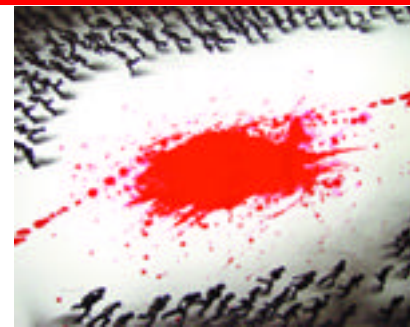


Tribunal de Opinión sobre la Guerra contra Irak



Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos
Plataforma 2015 y Más

¿Por qué un Tribunal de opinión hoy en España?

1. La **experiencia** de los Tribunales cuya investidura no es precisamente judicial, en sentido restringido, sino **ética y de opinión**, se constituyó ante guerras y conflictos de larga duración contrarias a los más elementales principios de justicia, vistas sus terribles consecuencias para el futuro de la humanidad en general y específicamente para pueblos sometidos a las más crueles empresas de violencia y saqueo.

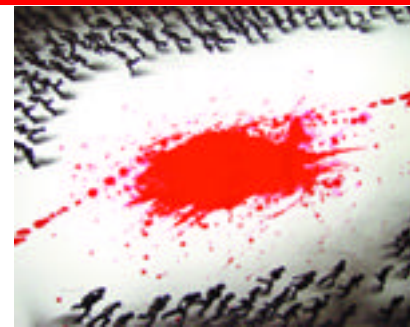
2. Este ejemplo está en el Tribunal promovido en 1966 por Bertrand Russell, filósofo y matemático inglés, Premio Nobel de Literatura (1950), para que examinase y juzgase los crímenes cometidos por EE.UU. y sus aliados en Vietnam, lo cual se hizo en 1967 con el **Tribunal Russell I**, bajo la presidencia ejecutiva de Jean Paul Sartre, quien explicó entonces:

"Somos perfectamente conscientes de no haber sido mandatarios de nadie, y de que si hemos tomado la iniciativa de reunirnos es porque sabíamos también que nadie nos podía nombrar mandatarios. Ciertamente, nuestro Tribunal no es una institución. Pero no se le puede sustituir por ningún poder instituido: al contrario, nace de un vacío y de una necesidad. No hemos sido reclutados ni investidos de poderes reales por los gobiernos... (...) El Tribunal Russell estima que su legitimidad procede a la vez de su perfecta impotencia y de su universalidad".

"Somos impotentes: tal es la garantía de nuestra independencia... Examinaremos los hechos "de acuerdo con nuestra conciencia", como suele decirse, o, si se prefiere, con plena libertad de espíritu".

3. No obstante esta tradición basada en la necesidad de pronunciarse desde una condición ética más universal y humanista, opacada por los grandes medios de comunicación, pero validada en las luchas sociales y por los derechos humanos, como testimonios anteriores y posteriores a los Tribunales de Opinión, ha hecho **reconocimiento práctico y conceptual de los postulados del derecho internacional acordes con los principios de hacer justicia auténtica a los que sufren los crímenes de los poderosos.**

Tribunal de Opinión sobre la Guerra contra Irak



Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos
Plataforma 2015 y Más

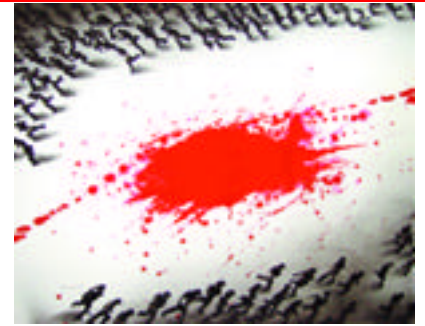
4. De ese proceso surgió como continuidad del Tribunal Russell, el Tribunal Permanente de los Pueblos, que se ha referido desde los años setenta a los **crímenes de guerra y de lesa humanidad** cometidos por EE.UU. así como por dictaduras o regímenes antidemocráticos y centros de poder, que han burlado las más expresas prohibiciones que se fijaron en nombre de la humanidad y el derecho tras la Segunda Guerra Mundial y los juicios de Nüremberg, y de otras declaraciones constitutivas de derechos. (Sahara Occidental, Juntas Militares Argentinas y Chile, Guatemala, El salvador, Afganistán, Timor Este...)

5. Se hace **reconocimiento integral**, en consecuencia, del derecho y la legalidad internacional, desde los instrumentos para el mantenimiento de la paz y la seguridad, de los derechos humanos y de las normas para la regulación de los conflictos armados, como de los compromisos y obligaciones que se han asumido contra la expoliación, el despojo, el pillaje y el sometimiento de los pueblos mediante el hambre y las reiteradas políticas cubiertas de múltiples maneras con la violencia e impunidad institucionalizadas.

6. Como en el pasado, cuando se hizo necesario ante la insuficiencia, dilación, tergiversación y el ocultamiento de las responsabilidades y por los vacíos existentes para establecerlas, sin poder efectivamente sancionar los ejecutores de crímenes internacionales, estos Tribunales de Opinión, como el que se propone conformar aquí y ahora, son un instrumento más para **continuar con la movilización e interpretación abierta de la conciencia moral de la humanidad que se opone a la guerra y sus fines**. No tienen sus componentes e impulsores más pretensión que servir desde la ética, la opinión democrática y el derecho universal, a la **vida de todas y todos** y a la verdad, que ha animado y determinado comisiones consensuadas o misiones independientes para salvaguardar la **memoria histórica** tras las guerras y el terror, llámense como se llamen.

7. Organizaciones y personas dentro de la comunidad internacional, académica, científica, de los ámbitos intelectuales, **por encima de consideraciones de orden religioso, partidista e ideológico**, manifestamos de esta forma específica, recogiendo esta bandera popular de los Tribunales de opinión, que tenemos la **obligación ética** de apoyar los escenarios sociales que se han habilitado desde la conciencia pública, respetando el valor de las movilizaciones que no sólo repudian la guerra sino los intereses que la animan, como se hizo frente a la guerra de Vietnam, o ante los despotis-

Tribunal de Opinión sobre la Guerra contra Irak



Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos
Plataforma 2015 y Más

mos criminales de otro tiempo que ahora se reproducen. Por eso, este Tribunal de Opinión está a priori al lado de quienes rechazan la forma brutal en que esa empresa bélica se lleva a cabo y sus propósitos perversos contra poblaciones indefensas, los crímenes horrendos cometidos, las acciones indiscriminadas en las que han caído miles de soldados y civiles, mujeres, ancianos, niños y niñas, actos efectuados por quienes han ocupado un país debilitado por años de bloqueo económico procediendo ahora en contra de la Carta de Naciones Unidas y los instrumentos del derecho internacional público.

8. Acompañamos también la expresión de indignación por los ataques a periodistas y el intento de silenciar o descalificar para negar la información y la opinión sobre la verdad. Todo ese cuadro de horror que hemos presenciado y el dolor colectivo, nos ha hecho interpelar nuestras conciencias y capacidades, como personas y organizaciones, para al menos desde la impotencia a la que se refiere Sartre, en nuestras condiciones, poder elevar con nuestra voz la **exigencia de la pública conciencia**, que se fundamenta en el derecho contrario a la arbitrariedad que hoy triunfa impunemente.

9. Pensamos por ello que **los hechos constituyen ya una base material** sobre la cual moralmente debemos referirnos, como intelectuales, académicos o copartícipes de la esperanza activa para que estos hechos no se olviden, para que sobre ellos se mantenga la protesta y la **reivindicación de una condena** conforme a la verdad constatada y a la justicia universal, y **que nunca más!** se vuelvan a cometer estos crímenes, preocupados por los **signos de continuidad de una empresa bélica de carácter mundial** que amenaza hoy a otros pueblos, y en solidaridad con ellos, con los que sufren la injusticia y las violencias, y no con sus regímenes políticos.

10. Es, pues, una modesta pero ineludible **tarea, a posteriori de los hechos de la guerra contra Irak, y una preventiva acción del pensamiento y la cultura contra más guerras que se programan, contra la participación española de cualquier forma o en cualquier fase de ellas**, pues solamente sancionando moralmente y con sustento en la justicia universal, con nuestras voces y humildes fuerzas, condenando tales hechos execrables de barbarie, podemos estar a la altura de los millones de seres humanos que en todo el planeta han exclamado en sus limitados espacios que están en desacuerdo con un orden injusto y que otro mundo es posible!